

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADA PONENTE: YOLANDA OBANDO MONTES

Medellín, nueve (9) de mayo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA	
RADICADO	05001 23 31 000 2010 01838 00
DEMANDANTE	CAMILO ANDRÉS RIAÑO SANTOYO
DEMANDADO	NUEVA EPS
PROCESO	ACCIÓN POPULAR
ASUNTO	CONCEDE RECURSO
PROVIDENCIA	AUTO

Teniendo en cuenta que el recurso interpuesto por el actor popular fue interpuesto y sustentado oportunamente en memorial visible a folios 180 y s.s. del expediente y siendo competente esta Corporación para conocer del recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con el artículo 350 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA - SALA UNITARIA,

RESUELVE:

PRIMERO. CONCEDER el efecto suspensivo ante el CONSEJO DE ESTADO la apelación interpuesta por el actor popular, contra la sentencia del 16 de abril de 2013.

SEGUNDO. Se ordena enviar el expediente por conducto de la Secretaría General de esta Corporación al H. Consejo de Estado para lo de su competencia de conformidad con el párrafo 2º del artículo 352 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YOLANDA OBANDO MONTES
MAGISTRADA